

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000024-01

“Construcción de Invernaderos para varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Cartago”

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-457-2015, de fecha 03 de julio del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2015LA-000024-01**, que se registrará por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural
LCA:	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

1.3. Objetivo y justificación

Construcción de Invernaderos para varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Cartago, lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Institucional, teniendo como finalidad el beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción.

1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragada con

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2015, respaldado según el siguiente detalle:

Número de Línea	Partida Presupuestaria	Producto	Estimación Presupuestaria
Única	5.02.99	Construcción de Invernaderos.	32,750,000.00
ESTIMACION PRESUPUESTARIA TOTAL:			¢32,750,000.00

El cual cuenta con certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-0063-2015 de fecha 27 de julio del 2015.

1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

1.6. Unidad que tramita el procedimiento

El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto a contratar

El INDER requiere contratar la construcción de invernaderos en varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Cartago **modalidad llave en mano** que cumpla las siguientes especificaciones técnicas mínimas a saber:

2.1.1. Dimensiones:

- i. 24 metros fondo por 6 metros de frente.
- ii. Altura promedio **a canoa 2.3 metros**
- iii. Área: 144m².

2.1.2. Estructura en metal para Invernadero tipo túnel

- i. Invernadero de tipo túnel con 6 metros de ancho con una altura al centro del arco frontal y trasero de 3.5 metros.
- ii. Altura a las barras longitudinal de los costados de 2.3 metros.
- iii. Con barras longitudinales en hierro HG de 30.40 mm de diámetro, de 1.20 mm de espesor y 24 metros de largo.
- iv. Dos arriostre tipo K en el medio de la estructura para dar fortaleza como prisma estructural.
- v. Arriostres internos (cuatro) en cada esquina, tanto en el frente como atrás.
- vi. Pre cámara de ingreso de 1.5 x 1.5 metros con dos puertas de abrir. El techo de la pre cámara será a una sola agua con una pendiente mayor al 18% con dos puertas de abrir de 2.00 metros de altura con picaporte de platina de ocho pulgadas. El piso de la pre-cámara es de concreto con una pequeña pila para desinfección de los zapatos.
- vii. Estructura del invernadero consiste en arcos de tubo galvanizado de 41 mm de diámetro y 1.5 mm de espesor, con cinco barras longitudinales, también en hierro galvanizado para amarre longitudinal de la estructura. Estas barras longitudinales estarán colocadas de la siguiente manera: una barra colocada en el zenit de la estructura, dos en ambos costados colocadas en la transición del plástico para techo y la malla anti insecto a una altura del piso a 2.30 m aproximadamente y con su respectivo perfiles de hierro galvanizado **igual o similar a (Poligrap)** por toda la longitud y con resortes de hierro recubiertos con plástico para sujetar el plástico y el anti insecto a la estructura, y las últimas dos, a nivel de piso para sujetar la malla anti insecto, estas también con su respectivo perfiles de hierro galvanizado **igual o similar a (Poligrap)** por toda la longitud y con resortes de hierro recubiertos con plástico.
- viii. Las columnas son en tubo de hierro galvanizado de 41 mm de diámetro y 1.5 mm de espesor, espaciadas cada 3 metros.
- ix. Todas las partes principales son galvanizadas con Zinc de 275g/m², de una vida de aproximadamente 15-20 años. Esta estructura hace el espacio interno del macro túnel sea espacioso, aprovechable y de gran transmisión de la luz.
- x. El techo, las medias lunas del frente y de la parte posterior del invernadero son cubiertas por una película o film de polietileno transparente (7 milésimas) con aditivo ultra violeta con gran transmisión ligera de la luz, fijadas con perfil de hierro galvanizado **igual o similar a (Poligrap)** que aseguran la sujeción del plástico a la estructura . La película de plástico del techo es de alta transmisión

de la luz coextruido y tricapa, con un alto contenido de aditivo ultra violeta para la protección, vida de 3-4 años.

- xi. Los arcos frontales y trasero dispone de una V en hierro galvanizado entre el arco y la barra tensora, también disponen de una columna central en tubo de hierro galvanizado de 41 mm y 1.50 mm de espesor con su respectivos cimientos en concreto.
- xii. El sistema de Ventilación está a los 4 costados del invernadero, cubierto con malla anti insecto de 32x32 con aditivo ultra violeta.
- xiii. Todas las columnas de hierro galvanizado estas ancladas al suelo mediante un cimiento en concreto de 0.70 m de profundidad y varilla de hierro corrugada número 3.
- xiv. El anclaje del invernadero esta reforzado pormedio de un cable de acero, pasando a nivel de piso en forma longitudinal para sujetar el anti insecto a nivel de piso. El cable parte y termina con un ancla con tensora.
- xv. El o los invernaderos se ofertan con la mano de obra incluida y todo bajo la modalidad de llave en mano (debidamente terminado).
- xvi. Sistema de Riego:
Sistema de riego por goteo, mediante la utilización de bobinas de cinta de goteo de 575metros, de 8 milésimas de **espesor con goteros específicamente de 1.6 litros x hora**, el gotero integrado en esta cinta cumple características de gran importancia como el laberinto anti-sedimentación, genera una máxima uniformidad del riego y una mayor resistencia a la presión de trabajo. Se instalan todos los materiales complementarios para el buen funcionamiento del sistema de riego por goteo.
- xvii. Sistema de Bombeo:
Motor: 230v, 60Hz, 3480 rpm, Aislamiento de clase B Protección IP54.
Material:-Cuerpo de la bomba: Acero inoxidable Impulsor: Noryl Motor-eje: Hi-Cr45# Acero niquelado / Acero inoxidable Tanque de presión: 24L Automático de alta presión junto con los grupos de succión auto cebante, bombas de acero inoxidable.
Son muy silenciosas y confiables y, en particular, adecuados para aumentar la presión de un sistema de agua, para el suministro de agua de los pozos, trasiego de agua con fertilizantes y en los grupos domestico -industrial de presión interna alta.

2.1.3. Condiciones del proyecto llave en mano:

- i. El contratista debe comprometerse a realizar el proyecto proveyendo los materiales para la construcción del mismo.
- ii. El proyecto debe entregarse a **30 días naturales plazo**, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista.
- iii. El contratante debe comprometerse a proveer agua en el sitio de la construcción.
- iv. El contratante se encargara de dar el terreno a donde se instalará la estructura con una pendiente plana (necesaria para poder instalar).

2.1.4. Garantía Estructural:

- i. En la parte estructural se requiere garantía de un año, claro está omitiendo casos en los que intervenga el descuido o acción de la naturaleza.

2.1.5. Lista de materiales de Invernadero:

Descripción del producto	Cantidad
Tubo HG 41mm x 6,10m	20.00
Tubo HG 30mm x 6,10m	25.00
Tubo HN 25x50x1,5x6m	2.00
Tubo HN 25x25x1,5x6m	3.00
Arena	1m3
Piedra Cuarta	1m3
Cemento	15 sacos
Varrilla corrugada N°3	3.00
Plástico invernadero 6.50x50m 7 milésima, UV, TRICAPA	1.00
Malla anti insecto 32x32 mesh, 3,0m x 70m	1.00
Perfil igual o similar al Polygrap, HG, 5,85m	27.00
Resortes, recubierta plástica p/ perfil igual o similar al Polygrap	81.00
Tornillos punta broca HG	150.00
Pintura anti-corrosiva, diluyente, brochas	1 und
Soldadura 60-13	2 kg

2.1.6. Lista materiales Riego:

Descripción del producto	Cantidad
TANQUE 1100 LITROS	1.00
HIDRONEOMATICO AUGP 1.5HP MONOFASICO 220V	1.00
INTERUPTOR POR BOYA 25A	1.00
ARRANCADOR MAGNETICO 9-13 A	1.00
CABLE ELECTRICO TSJ 3x12	3.00
CABLE ELECTRICO TSJ 3x16	5.00
Cinta de goteo 16/8,0,20CM,1,6LPH,575 M IGUAL O SIMILAR A AZUDLINE	1.00
MINI VALVULA INICIO Y EMPQUE X CINTA	20.00
TAPON A/R 32mm	1.00
VALVULA DE BOLA PLASTICA PVC 1 CON ROSCA	1.00
ADAP MACHO INSER C/R 32mm x 1	1.00
REGULADOR DE PRESION 18mm 15PSI igual o similar al Plastro	1.00
ACCESORIOS DE CONECCION Y SUCCION DE BOMBA.	1.00
FILTRO DE RIEGO 100 DISCOS 1 120 MESH IGUAL O SIMILAR AL AZUD	1.00
POLITUBO DE RIEGO 32mmX100 M , IGUAL O SIMILAR A AZUD	0.25

2.2. Sobre la Construcción de los Invernaderos

El oferente deberá realizar la construcción de los invernaderos en los siguientes Asentamientos:

Asentamiento	Ubicación	Cantidad de Invernaderos
Las Aguas	Cervantes de Alvarado, 1,5 km al noroeste de la Iglesia de Cervantes, poblado las Aguas, camino de lastre. Contiguo al Asentamiento La Negrita.	01
La Cruz	Tobosí del Guarco. 2 Km al noroeste de la plaza de Quebradilla.	02
El Tigre	Cot de Oreamuno, a 2km noreste del centro de San Rafael de Oreamuno, camino de lastre.	01
Don Rogelio	Birrisito, Paraíso, de Birrisito centro de la iglesia 1,5 km en dirección noroeste sobre camino lastreado.	01
La Pradera	Birrisito, Paraíso, de Birrisito centro de la iglesia 2 km en dirección noroeste sobre camino	02

	<i>lastreado.</i>	
San José Obrero	<i>Distrito de Tierra Blanca, Cartago camino a empresa Sigma 1km al norte.</i>	02
La Negrita	Cervantes de Alvarado, 1.5 km al noroeste de la Iglesia de Cervantes, poblado las Aguas, camino de lastre. Contiguo al Asentamiento Las Aguas.	01
Caprinos	Cervantes de Alvarado, detrás del Restaurante Los Molinos 1 km al este.	01

2.3. Requisitos de Admisibilidad

2.3.1. El potencial oferente deberá poseer experiencia mínima de 2 años en la actividad por contratar.

Para esto, el oferente deberá presentar una Certificación del Colegio Profesional respectivo que indique la fecha a partir de la cual se incorporó al mismo, este documento no podrá tener más de dos meses de emitido.

2.3.2. De igual manera, cumplido el requisito anterior, el titular de la oferta deberá designar un Maestro de Obras para los fines de verificación de la obra respectiva, para lo cual deberá adjuntar el perfil de la experiencia laboral/currículo de la persona propuesta.

Dicho Maestro de Obras no podrá ser variado unilateralmente durante toda la ejecución del proyecto por la empresa en caso de resultar adjudicada; en dado caso que requiera su variación se deberá conservar el perfil del Maestro de Obras originalmente ofertado para que la Administración decida si se acepta o no.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del **29 de setiembre 2015** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

3.2. Presentación de ofertas

3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título:
Licitación Abreviada 2015LA-000024-01 "Construcción de Invernaderos

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

para varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Cartago”.

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copias” y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso previlará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER se reserva la posibilidad de adjudicación total de todas las líneas a un solo proveedor.

En caso de que no se pueda adjudicar todas las líneas a un solo proveedor por cuanto éste no participó en algunas líneas, la Administración podrá adjudicar la licitación por líneas.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El INDER no reconocerá ningún un costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

COSTOS DIRECTOS		COSTOS INDIRECTOS		UTILIDAD (%)	IMPREVISTOS (%)	MONTO TOTAL (%)
MANO DE OBRA DIRECTA (%)	INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIALES (%)	MANO DE OBRA INDIRECTA (%)	INSUMOS INDIRECTOS (%)			
						100

3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus

representantes o apoderados.

3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.

3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.

3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.

3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).

3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:

- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
- Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3.4.7. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

3.5. GARANTÍAS

3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **10%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de “**Recibido de la Tesorería del INDER**” al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto de la Oficina Subregional de Cartago deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- d) Declaración Jurada en donde indique que el Inder queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación.
- e) Declaración Jurada en donde indique que el oferente NO se encuentra declarado en estado de quiebra e insolvencia económica.
- f) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el INDER, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- g) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- h) Todo oferente deberá aportar en su oferta los siguientes timbres:
 - Un timbre de ₡20,00 de la Ciudad de las Niñas. Art. 3 de la Ley N° 6496.
 - Un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. Art. 53, 54 y 55 de la Ley N° 7105.

3.7. Vigencia de la Oferta:

Noventa días hábiles (90DH) a partir de la fecha de apertura de ofertas, que de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

3.8. Consultas y aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos al compañero Ing. Juan Diego Vega Loría, 2592-4653 / 2247-2056, correo electrónico jdvega@inder.go.cr con copia a mrmorales@inder.go.cr con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la Licda. María R. Morales Porras, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7543, Fax 2240-8584, correo electrónico mrmorales@inder.go.cr.

3.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

Por conveniencia institucional, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el

derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 80 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el INDER se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

A) Primera etapa

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

B) Segunda etapa

Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje.

La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO	PUNTAJE
b.1) Precio total de la oferta	50%
b.2) Experiencia del oferente	

b.2.1) Experiencia adicional a 2 años	25%
b.2.2) Cantidad de Proyectos Ejecutados por el oferente cuyo objeto sea igual o similar al contratado en este concurso	25%
Total	100%

b.1) PRECIO.

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación precio, se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 50\%$$

P = Puntaje por asignar
P1 = Menor precio total presentado
P2 = Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar
50% = Puntaje máximo para el factor precio

b.2) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

b.2.1) EXPERIENCIA ADICIONAL A 2 AÑOS:

La oferta que presente el mayor número de años de experiencia adicional en Costa Rica, será valorada con un 25%, a las demás ofertas se les asignará un porcentaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido} = \frac{\text{N° de años que presenta la oferta en estudio}}{\text{Cantidad de años de la oferta con mayor cantidad de años}} \times 25$$

Para la aplicación de ésta fórmula se tomará la fecha a partir de la inscripción en el Colegio Profesional indicada en la certificación solicitada en el punto 2.3.1, de la cual se restarán los 2 años requeridos como experiencia mínima y el restante será considerado como la experiencia adicional para los efectos de aplicar este rubro de evaluación.

b.2.2) CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL OFERENTE CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL CONTRATADO EN ESTE CONCURSO:

Para acreditar este factor, el oferente deberá presentar una Declaración realizada Bajo la Gravedad de Juramento debidamente certificada por Notario Público en la cual declare la cantidad de proyectos ejecutados iguales o similares a lo contratado mediante este concurso, información que deberá desglosar por medio de un cuadro en el que se indique:

Nombre de la empresa/institución donde se ejecutó el proyecto	Descripción de la obra/proyecto ejecutado	Año en que se ejecutó la obra/proyecto	Metros cuadrados de la obra/proyecto	Nombre del contacto de la empresa	Teléfono/Fax del contacto	Correo electrónico

Se asignará un 2.5% por cada proyecto/obra igual o similar al objeto de este concurso.

4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

4.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración:

- Adjudicará a un solo proveedor, todo lo anterior de conformidad con el presupuesto disponible.
- La Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

4.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

4.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante un contrato cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta una vez se encuentre debidamente firmado por ambas partes el contrato y cuente con la aprobación interna de nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos.

4.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Ing. Juan Diego Vega Loría, encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Cartago en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

4.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, el contratista autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada por cada día hábil de atraso en la entrega del objeto contractual (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

4.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

4.8.1. Faltas Leves:

Son aquellos incumplimientos que no se consideran un elemento esencial pero que pueden comprometer el adecuado desarrollo del objeto contractual según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Que incumplan en la fecha de inicio de la construcción por razones que sean justificables, para lo cual se aclara que ante esta situación los trabajos se deberán entregar respetando el plazo indicado en éste cartel en caso contrario correrá la aplicación de la cláusula penal señalada en el punto 4.7 de éste cartel.
Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá retrasar el iniciar los trabajos con más de una semana de atraso, salvo que existan motivos de fuerza mayor lo cual deberá demostrar a ésta Administración.
- b) El contratista no podrá variar la marca de los materiales ni sus dimensiones con respecto a los originalmente ofertados sin autorización previa de ésta Administración, deberá sujetarse estrictamente a lo impreso en su oferta, por lo cual en caso de que la Administración logre determinar alguna violación a éste punto, se aplicará el cobro de multa sobre el monto total adjudicado de la línea en que se detectó la anomalía.

Para los fines de este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

4.8.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Que la estructura posea menor rigidez a la requerida (estructura desajustada).
- b) Que sin autorización de la Administración el contratista sustituya los materiales de la construcción ofertados en su plica.

Para los fines de este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

4.8.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) No recolectar los desechos producto de la construcción.
- b) No dar el tratamiento adecuado a los desechos producto de la construcción.
- c) No cumplir con el espesor del plástico (Gage) y la malla antiáfida (sin huecos).
- d) No cumplir con las especificaciones de la tubería (diámetros y grosor).
- e) No cumplir con el adecuado diseño y ubicación física del invernadero.
- f) No ejecutar a satisfacción de la Administración el proyecto.

Para los fines de este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

4.9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el 100% del objeto contractual por parte del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Cartago y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

El encargado del proyecto deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en el Área de Contratación y Suministros el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Cartago.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

El INDER tiene un plazo de 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura a la Oficina Subregional de Cartago para hacer el pago respectivo.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

4.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.

4.11. REAJUSTE DE PRECIOS

El **CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le reconozca el reajuste de precios según lo establecido en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y mantenimiento y al Transitorio III del capítulo VIII "Disposiciones Transitorias" cuando así proceda y lo solicite expresamente, adjuntando la información necesaria en que fundamenta su reclamo (solicitud para pago de reajuste, la estimación y copia de la factura a reajustar, la memoria de cálculo, programa de trabajo vigente, índices que utilizó en el cálculo).

Para el caso **de edificaciones**, en el cálculo del reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

Dónde:

$$R_p = ((C_{d_m} + C_{l_m}) * E_{pa}) * (I_{smnf} / I_{smni} - 1) + (C_{d_i} * E_{pa}) * (I_{pef} / I_{pei} - 1) +$$

$$(C_i * E_{pa}) * (IPC_f / IPC_o - 1) + \sum_{i=1} (C_e * R_a) * E_{pa}$$

En donde:

R_p = Representa el monto total del reajuste de precios periódica

E_{pa} = Representa el monto de la estimación periódica del avance

C_{dm} = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Directa presupuestados.

C_{di} = Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de costos de insumos directos presupuestados.

C_{im} = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados

C_{li} = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de Insumos Indirectos presupuestados.

C_e = Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos.

I_{smnf} = Representa el valor del Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción para el mes de facturación.

I_{smni} = Representa el valor del Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción inicial.

I_{pef} = Representa el valor del índice de Precios de Edificaciones respectivo, sea el índice de precios de Edificios o el índice de Precios de Vivienda de Interés Social para el mes de facturación.

I_{pei} = Representa el valor del índice de Precios de Edificaciones respectivo, sea el índice de precios de Edificios o el índice de Precios de Vivienda de Interés Social inicial.

IPC_f = Representa el índice de precios al consumidor para el mes de facturación.

IPC_i = Representa el valor del índice de precios inicial al consumidor.

R_ai = Cambio porcentual del precio que se determinará por el método analítico, conforme se establece en el artículo siguiente del presente reglamento.

Los reajustes de precios serán calculados sobre estimaciones de avance de obra mensuales, cuya fecha de corte sea el último día hábil de cada mes calendario y en concordancia con el programa de trabajo de la obra que presenta el **CONTRATISTA** en la oferta y que debe estar actualizado al momento de estar en ejecución los trabajos.

Cuando exista retraso en la ejecución en una o varias actividades constructivas por causas no imputables a la Administración, el reconocimiento de los reajustes se calculará utilizando el índice correspondiente al mes que el **CONTRATISTA** indicó en su Programa de Trabajo que realizaría esta actividad.

Cuando el **CONTRATISTA** ejecute una actividad con anticipación a la fecha prevista en su Programa de Trabajo, el reajuste de ésta actividad se calculará tomando en cuenta el índice del mes correspondiente en que fue construida la actividad y no con el índice del mes en el cual estaba programada la actividad.

Los índices que se aplicarán para el cálculo de reajustes serán los estipulados en el desglose de precios unitarios que el **CONTRATISTA** aportará para cada actividad. Es obligación del **CONTRATISTA** presentar este desglose dentro de la oferta.

4.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

4.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria al Área de Contratación y Suministros para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste.

4.12. POLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

4.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

4.16. FINIQUITO

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- *Última línea* -----

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”